

Bitácora: 20/F-5-0007/07/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1478-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca-Oaxaca, a 24 de noviembre de 2020

C. NOE NEMESIO JARQUIN JARQUIN

PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO SIN NOMBRE (FRACCION LA CUMBRE)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 40 fracción IX inciso d del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Julio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-318/2020, de fecha 10 de Noviembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS/0068/2020 de fecha 06 de Octubre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SIN de fecha 05 de Noviembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
SIN NOMBRE (FRACCION LA CUMBRE)	Santo Tomas Tamazulapan	Oaxaca	C. NOE NEMESIO JARQUIN JARQUIN

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: LA CUMBRE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	763980	1797143
2	764023	1797184
3	764007	1797216
4	763971	1797354
5	763959	1797378
6	763946	1797419
7	763914	1797494
8	763895	1797536
9	763873	1797604

SABINOS 402-COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD



MEDIO AMBIENTE

LOZANO

SEGURIDAD



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/E5-0007/07/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1478-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A- En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2020

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

10	763831	1797620
11	763821	1797599
12	763801	1797593
13	763748	1797602
14	763812	1797505
15	763820	1797464
16	763845	1797408
17	763880	1797369
18	763882	1797334
19	763897	1797264
20	763914	1797214

LOZANO

SEGURIDAD



LOZANO

SEGURIDAD



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVICOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al
SIN NOMBRE (FRACCION LA CUMBRE)	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/30

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
SIN NOMBRE (FRACCION LA CUMBRE)	4.445	3.82	2.41

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
SIN NOMBRE (FRACCION LA CUMBRE)	2.41 (dos punto cuarenta y uno.)	204.87 (doscientos cuatro punto ochenta y siete.)

LOZANO

SEGURIDAD



LOZANO

SEGURIDAD



Nombre del predio: SIN NOMBRE (FRACCION LA CUMBRE)

A anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/11/20 - 30/06/21	Otras hojósas	2.41	09	Metros cúbicos v.t.a

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

2 de 5

Bitácora: 20/F5-0007/07/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1478-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A. En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2020

1	24/11/20 - 30/06/21	Pinus spp.	2.41	200.08	Metros cúbicos y t.a
1	24/11/20 - 30/06/21	Quercus spp.	2.41	4.7	Metros cúbicos y t.a
2	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será **TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C.**, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX Tipo VI, Volumen Número 1 y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocon conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI-01
6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento.	
Nombre del predio	Código de identificación
SIN NOMBRE (FRACCION LA CUMBRE)	S-20-533-CUM-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 - www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/E5-0007/07/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1478-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2020

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Se contempla construir brechas de saca por un total de 149 metros de longitud, misma que afectará una superficie de 0.059 hectáreas en la que se removerán 2.701 m³ de Pinus, 0.305 m³ de Quercus y 0.094 m³ de otras hojizas.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD



MEDIO AMBIENTE



2020
LEONORA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0007/07/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1478-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A- En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2020

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

**C.c.e.p. PROFEPA - CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO**

MSAPP / MACM / MACR / TAOC

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

